



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2023-MDCA/ALC

Cerro Azul, 16 de Mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE



VISTO:

El Informe Técnico N° 026-2023-GDSPV/MDCA de fecha 06 de mayo de 2023 y el Informe N° 209-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 12 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo se creó el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social que comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobiernos, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción de Desarrollo Social, la inclusión y la equidad.

Que, conforme a la tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, señala: Adscribanse al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, los siguientes programas o funciones:

- JUNTOS - Programa Nacional de Apoyo Directo a los más pobres.
- FONCODES - Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social.
- PRONAA - Programa Nacional de Asistencia Alimentaria.
- GRATITUD - Programa Nacional de Asistencia Solidaria.
- WAWA WASI - Programa Nacional Wawa Wasi.
- PRESION 65, que se constituya sobre la base de GRATITUD.
- CUNA MAS, que se constituya sobre la base de WAWA WASI.

Que, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana creado por el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, que dispone en su artículo 2 de la Constitución del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, el mismo que señala que dicho Comité se encargara de supervisar los avances en el cumplimiento de los objetivos de sus Programas sociales, así como de velar por la transparencia en la ejecución de sus prestaciones sociales.

Que, con Oficio N° 00120-2023-CTVC/LIMA PROVINCIAS de fecha 27 de abril de 2023, la Señora Hilda Esperanza Visurraga Porras, Presidenta del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de Cerro Azul y el Responsable de Campo de la Sede Regional Lima Provincias - Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, solicitaron reconocimiento municipal del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de Cerro Azul e inscripción en registro único de organizaciones sociales, señalando que dicha Junta Directiva quedará constituida de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL



APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° DNI	COMUNIDAD
Visurraga Porras Hilda Esperanza	Presidente	09806608	AA.HH Nuevo Cerro Azul
Pineda Espinoza Rosa Luz	Vicepresidente	09997818	Calle Comercio, Cerro Azul
Mendoza Chávez Amalia Sandra	Secretaria	41879608	Señor de los Milagros
Campos Chávez Elena Alejandrina	Fiscal	15364180	Calle Italia, Cerro Azul
Cruz Huamán Carmen	Vocal 1	15441721	Señor de los Milagros
Padilla Malasquez Yanne Itala	Vocal 2	15365236	Centro Poblado Miraflores
Balbin Pimentel Fortunata Bacilica	Vocal 3	10144031	Centro Poblado Bellavista

Que, con Informe Técnico N° 026-2023-GDSPV/MDCA de fecha 06 de mayo de 2023, la Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal opino viable y a la vez solicito la emisión del acto resolutivo de la conformación del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de Cerro Azul e inscripción en registro único de organizaciones sociales.

Que, mediante Informe N° 209-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 12 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que es legalmente factible que el Titular de la Entidad, reconozca al **COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL** e inscriba en el **REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES**, teniendo como finalidad vigilar el cumplimiento de objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el Distrito de Cerro Azul.

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL, teniendo como finalidad vigilar el cumplimiento de objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el Distrito de Cerro Azul, y a su Junta Directiva que estará conformado de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° DNI	COMUNIDAD
Visurraga Porras Hilda Esperanza	Presidente	09806608	AA.HH Nuevo Cerro Azul
Pineda Espinoza Rosa Luz	Vicepresidente	09997818	Calle Comercio, Cerro Azul
Mendoza Chávez Amalia Sandra	Secretaria	41879608	Señor de los Milagros
Campos Chávez Elena Alejandrina	Fiscal	15364180	Calle Italia, Cerro Azul
Cruz Huamán Carmen	Vocal 1	15441721	Señor de los Milagros
Padilla Malasquez Yanne Itala	Vocal 2	15365236	Centro Poblado Miraflores
Balbin Pimentel Fortunata Bacilica	Vocal 3	10144031	Centro Poblado Bellavista



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, proceda a la **INSCRIPCIÓN** del **COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL**, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal y demás unidades orgánicas de la Entidad, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: **DISPONER** que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

JOSE LUIS PAIN GARCIA
ALCALDE

